



AUTORIZA RAMADAS FIESTA 7 DE JUNIO ENTRE EL 6 AL 8 DE JUNIO DE 2022, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA.

EXENTO

DECRETO N.º **4530** /2022

ARICA, 3 de Junio de 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

1. La carta N.º 01/22 de la Asociación Ramaderos y otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otro y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de celebrar las fiestas del 7 de junio 2022, con venta de alcohol.
2. Carta Providencia N.º 1002 de fecha 26 de mayo de 2022, de Marisol Paredes Alarcón, secretaria de la Asociación gremial de Ramaderos y otros, quien entrega documentos y solicita autorizar funcionamiento de la Fiesta 7 de junio desde el día 6 y hasta las 04:00 horas A.M. del día 8 de junio de 2022, en su ubicación tradicional a los Pies del Morro de Arica.
3. Memorándum N.º 41/2022 de Turismo, conforme a la actividad Fiesta 7 de junio, indicando que no existe inconveniente para realizarse la actividad.
4. Memorándum N.º 275, de la Unidad de Inspecciones Generales, dando factibilidad a la actividad.
5. El Ordinario N.º 783/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas 7 de junio 2022, dirigido a Juan Sánchez Correa, Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, documentos presentados:
 - Certificado N.º 680629 de Ministerio de Economía que certifica a la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros de la Provincia de Arica.
 - Resolución Exenta 535 de fecha 25 de mayo del 2022 del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, "Fiesta 7 de junio".
 - Listado de socios pertenecientes a la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
 - Certificado de Aguas del Altiplano de no deuda de la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
 - Certificado de Inscripción Eléctrica TE1.
 - La carta de fecha 23 de mayo del 2022, de la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, que adjunta certificado de antecedentes y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajan en cocinería.

- Copia Simple de Vale vista, por garantía de la actividad N°08028747, tomado por Nilson Vicencio Díaz.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la "Fiesta 7 de junio", en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en playa de Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, cuyo presidente es Juan Sánchez Correa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

El periodo de **funcionamiento** es desde el día 6 de junio desde las 00.01 horas A.M. al 8 de junio de 2022 hasta las 04.00 horas A.M., y la **desocupación** del terreno municipal es del **8 de junio hasta el día 11 de junio del 2022**, los valores a pagar corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

GARANTIA	5 UTM por actividad	\$283.810
Impuesto al pequeño comerciante		\$2.398

Permiso sin venta de alcohol		
Ramadas Bailables	1.5 UTM Por actividad	\$86.336
Fonda Cocinerías	1 UTM Por actividad	\$57.557
Quioscos o Similar	1 UTM por actividad	\$57.557
Jugos tradicionales	0.50 UTM por actividad	\$28.779
Ambulante (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad	8.634
Artesanía	0.20 UTM por actividad	\$11.511
Baño Higiénico	1.50 UTM por actividad	\$86.336

Permisos con venta de alcohol		
Ramadas Bailable	0.60 Diario	\$34.534
Fondas Cocinerías	0.60 Diario	\$34.534

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales y correo electrónico con instrucciones desde la Administración Municipal.

Ocupación de BNUP	0,005 por M2 diario	\$284
-------------------	---------------------	-------

AUTORIZASE a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00.01 horas A.M. del día 6 de junio, hasta las 04.00 horas A.M. del día 8 de junio ambos del 2022, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

Nombre contribuyente	Rut	Rubro
Marianela Vicencio Díaz		Cocinería
David Flores Vega		Cocinería
Patricia Gracia Cortes		Cocinería
Guísela Lozano Reyes		Cocinería
Rubén Norambuena Chaves		cocinería

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Inspecciones Generales, Asesoría Jurídica, Dirección de Control Municipal, SECPLAN, Secretaria Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIA MUNICIPAL




GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/SPA/MBJ/pce.
 Decreto Alcaldicio N°4493